

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES

ESPECIALIDAD: CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C)

[REDACTED] mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en la calle [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] número de teléfono [REDACTED] titular del D.N.I. [REDACTED] ante el mismo comparece y como mejor proceda y haya lugar en derecho,

EXPONE

Primero.- Que, por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 14 de diciembre de 2023, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por el turno de acceso libre, de acceso libre reservada para personas con discapacidad, promoción interna y de la Escala de Transcritores (grupo C) por el turno libre.

Segundo.- Que [REDACTED] figura [REDACTED] en las listas provisionales de personas admitidas para participar en el procedimiento correspondiente al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C) por el turno de acceso libre convocado mediante el citado acuerdo.

Tercero.- Que, por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 21 de marzo de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Parlamento de 1 de abril de 2024 la designación de los tribunales calificadoros de la convocatoria de la referidas pruebas selectivas.

Cuarto.- Que [REDACTED] hace uso del apartado 9 de la base quinta de dicha convocatoria por el cual "Los tribunales calificadoros quedan facultados para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases".

Por todo lo cual y en su virtud,

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, tenga formulada CONSULTA relacionada con el documento que se adjunta sobre varios aspectos del temario a los efectos de aclarar los términos y bases legales del mismo, en cumplimiento con los principios rectores recogidos en el artículo 52 de las Normas de Gobierno Interior, relativo a la selección de su personal funcionario y laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a [REDACTED]

ANEXO I

TEMARIO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C) POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ...

Derecho constitucional y organización del Estado

Tema 9. Las comunidades autónomas. La organización política y administrativa de las comunidades autónomas. Relación entre el Estado y las comunidades autónomas. Los instrumentos de cooperación y coordinación. La distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Normas de delimitación de competencias.

¿A qué norma está referenciada “La organización política y administrativa de las comunidades autónomas”?

¿La relación entre el Estado y las comunidades autónomas es la que reflejan los artículos 154 y 155 de la Constitución Española?

¿La distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, así como las normas de delimitación de competencias son las recogidas en los artículos 148, 149 y 150 de la Constitución Española?

Derecho parlamentario

Tema 13. Reglamento del Parlamento de Canarias: Estatuto jurídico parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad e inmunidad. Las incompatibilidades. Suspensión y pérdida de la condición de diputada y diputado.

¿Queda excluido el artículo 10 del Reglamento del Parlamento de Canarias?

Tema 14. Reglamento del Parlamento de Canarias: Régimen disciplinario parlamentario. El orden dentro del recinto parlamentario. Las llamadas a la cuestión y al orden. Alusiones. Uso de la palabra. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria.

Situar “Alusiones” y “uso de la palabra” en el contexto del régimen disciplinario parlamentario. Solo el término “uso de la palabra” está mencionado únicamente en el artículo 116, dentro del Capítulo IX, Sección I. El Reglamento regula las alusiones en el artículo 84, y el uso de la palabra, en el artículo 83, pero en el contexto de “Los Debates” del Cap. III, Título V. En consecuencia, ¿a qué queda referido el enunciado del tema 14, al Capítulo IX o Capítulo III, ambos del Título del Reglamento del Parlamento?

Situar “Cortesía Parlamentaria” en el contexto del régimen disciplinario parlamentario. La referencia “cortesía parlamentaria” aparece reflejado en el

apartado 2 del artículo 21, entre los Deberes de quienes componen la Cámara, Capítulo IV, pero no dentro del Capítulo IX, Sección I del Título V del Reglamento del Parlamento.

Situar "obstrucción parlamentaria" en el Reglamento del Parlamento.

Tema 15. Reglamento del Parlamento de Canarias: Los órganos de gobierno: La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones. Los órganos funcionales de las Cámaras: El pleno. Las comisiones.

El enunciado "Las comisiones" ¿abarca exclusivamente el contenido de la sección I del Capítulo III, "De las Comisiones. Normas Generales" del Reglamento del Parlamento de Canarias?

Tema 16. Reglamento del Parlamento de Canarias: Los Grupos Parlamentarios. Constitución. Grupo Parlamentario Mixto. Diputadas asociadas y diputados asociados. Diputadas no adscritas y diputados no adscritos. Portavocía. Disolución.

¿El tema 16 se circunscribe exclusivamente a los artículos 25, 26, 27 y 28 del Reglamento del Parlamento de Canarias?

Tema 17. Reglamento del Parlamento de Canarias: Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El quorum: tipos. El debate parlamentario. Las votaciones. Actuaciones secretas. Cómputo de plazos y declaración de urgencia. Las publicaciones oficiales.

El enunciado "Período de sesiones", ¿se circunscribe únicamente a los artículos 75 y 76 del Reglamento del Parlamento de Canarias?

Situar "Actuaciones secretas" en el Reglamento del Parlamento de Canarias.

Tema 19. Reglamento del Parlamento de Canarias: Los procedimientos legislativos especiales. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Decretos legislativos y decretos leyes del Gobierno.

El enunciado "Los procedimientos legislativos especiales" ¿abarca exclusivamente el contenido de la Sección I Capítulo III Título VI del Reglamento del Parlamento de Canarias?

Tema 24. Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: Derechos del personal funcional del Parlamento de Canarias. Jornada, vacaciones, permisos y licencias. Código de conducta y deberes. Régimen de incompatibilidades.

¿El término "Jornada" se refiere únicamente al contenido del artículo 88 de las Normas de Gobierno Interior?

El enunciado "Régimen de Incompatibilidades" ¿abarca estrictamente el contenido del artículo 93 de las Normas de Gobierno Interior?

Tema 26. Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias: La organización de la administración parlamentaria. Estructura y órganos de la Cámara. Competencias de la Mesa y de la presidencia. La Secretaria General. Servicios y Unidades de la Cámara.

Situar el enunciado "Servicios y Unidades de la Cámara" en las Normas de Gobierno Interior

Tema 47. Sistema de integridad institucional. Valores éticos y normas de conducta asociadas, supervisión y buzones éticos. Los conflictos de interés. Los planes antifraude. Sistemas internos de información previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El enunciado "Sistema de integridad institucional. Valores éticos y normas de conducta asociadas, supervisión y buzones éticos. Los conflictos de interés", ¿está referenciado al documento Sistema de Integridad de la Administración General del Estado?

Tribunal calificador

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por los turnos de promoción interna, acceso libre, y de acceso libre reservado para personas con discapacidad

(Convocatoria: BOPC núm. 214, de 21 de diciembre de 2023)

DOMINGO CIGALA GARCÍA, VOCAL-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), POR LOS TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA, ACCESO LIBRE, Y DE ACCESO LIBRE RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CERTIFICO: Que, según consta en el acta n.º 3, correspondiente a la sesión celebrada los días 1 y 2 de octubre de 2024, punto 3 del orden del día, el tribunal adoptó el siguiente acuerdo:

“3. Escrito presentado por [REDACTED]

A la vista del escrito presentado por la [REDACTED] el 11 de abril de 2024 (que se adjunta a la presente acta como Anexo II), el tribunal, que había tomado previa razón del mismo, debate ampliamente la cuestión, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos: **Primero.** En el fondo del escrito late un cierto cuestionamiento de los epígrafes del temario, que no procede en este momento, pues si la [REDACTED] consideraba que su enunciado tenía una deficiente redacción o presentaban contenido dudoso, debió presentar el correspondiente recurso en el plazo dispuesto para ello, lo que no hizo. **Segundo.** Es cierto que, conforme la base quinta.9 de la convocatoria, este tribunal queda facultado para resolver dudas “en todo lo no previsto en estas bases”, que son las de la convocatoria, pero no parece que tal facultad pueda extenderse al temario que consta en su Anexo I, al menos en los términos en que se han planteado las dudas. **Tercero.** En efecto, el enunciado de los epígrafes de cada tema es el que es, y a los mismos deberán estar tanto el tribunal, a la hora de redactar el cuestionario, como las personas aspirantes, a la hora de prepararse para ello. Precisar hasta dónde llega el contenido y eventual desarrollo de cada epígrafe es tarea y responsabilidad de cada una de las personas opositoras, sin que este tribunal tenga atribuida función asesora de las mismas. **Cuarto.** No obstante, en aras de una completa motivación, el tribunal, al margen de las razones generales ya apuntadas, consideró dar sucinta respuesta a alguna de las cuestiones planteadas por [REDACTED] En algunos casos, las dudas, más que sugeridas por algunos de los epígrafes del temario, parecían ser dudas de [REDACTED] [cuestiones primera y tercera al tema 9, en las

Código Seguro De Verificación	00GED1rh16CnuFVVqVUc2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	09/10/2024 10:10:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/00GED1rh16CnuFVVqVUc2Q==		



que, por cierto, se omite a los Estatutos de Autonomía; cuestión segunda al tema 17, pues aunque el Reglamento del Parlamento no habla de “actuaciones secretas”, sí regula las sesiones secretas, actuación del Parlamento a la que se hace referencia en varios preceptos del Reglamento; cuestión planteada al tema 26, pues son las personas opositoras las que deben situar tales conceptos en el contexto de la Administración parlamentaria, y cuestión planteada al tema 47, pues sus epígrafes no se limitan a la Administración general del Estado, sin perjuicio de la cita de la Ley 2/2023]. En otros casos, la duda planteada parece obedecer a una comprensión incompleta del epígrafe (segunda cuestión del tema 9, en lo que se refiere a la “relación del Estado y las comunidades autónomas”), pues la duda planteada menciona las denominadas relaciones de conflicto, cuando hay otras, como las de participación institucional y de colaboración, no reseñadas por [REDACTED]. Y, en algún caso, la duda obedece a la necesidad de confirmación de la propia opinión (cuestión al tema 19), pues, en efecto, los procedimientos legislativos especiales son los que se regulan en la Sección que [REDACTED] indica. **Quinto.** En todas las dudas planteadas, [REDACTED] parece partir de la premisa de que cada tema se agota en un determinado precepto de la norma que cita, como si ese precepto contuviera toda la información posible sobre el correlativo epígrafe del temario. Al margen de que los epígrafes no precisan preceptos legales sino materias, no puede desconocerse que los conocimientos correspondientes a un precepto legal y correlativo epígrafe del temario suelen ser transversales, es decir, afectan o conciernen a otros preceptos que son objeto principal de otros epígrafes de otros temas. Será [REDACTED], con su nivel de autoexigencia, la que decida la extensión, nivel y forma de preparación de los epígrafes de cada tema, decisión en la que este tribunal no puede intervenir dirigiendo o ilustrando a los opositores sobre los contenidos esenciales, conexos o indirectos de los epígrafes del temario (específicamente, cuestiones planteadas a los temas 13, 14, 15, 16, 19 y 24). **Sexto.** Finalmente, el tribunal acuerda publicar en la web tanto la relación de dudas como el acuerdo adoptado.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en la sede del Parlamento de Canarias, a fecha de la firma.

Domingo Cigala García
Vocal-secretario
(Firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	00GED1rh16CnuFVVqVUC2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	09/10/2024 10:10:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/00GED1rh16CnuFVVqVUC2Q==		

